



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 126 - GADMLA - 2016

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, la Lcda. María Salinas. Secretaria Técnica del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Lago Agrio, presenta el informe N° 080-CCPDLA-2016, sobre reglamento de dietas para miembros de la Sociedad Civil, en el cual adjunta el Reglamento de dietas para miembros de la Sociedad Civil, a fin de que sea aprobado por el Concejo;

Que, en el **Sexto Punto** del orden del día, de la sesión Ordinaria, del **diez de junio del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del informe N° 080-CCPDLA-2016, suscrito por la Lcda. María Salinas. Secretaria Técnica del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Lago Agrio, sobre Reglamento de dietas para miembros de la Sociedad Civil;

Que, luego del análisis del referido informe, los señores Concejales, Concejalas y el señor alcalde, ante moción presentada, en uso legal de sus atribuciones, por **Unanimidad**,

RESUELVEN:

Que el informe N° 080-CCPDLA-2016, suscrito por la Lcda. María Salinas. Secretaria Técnica del Consejo Cantonal para la Protección de Derechos del Cantón Lago Agrio, sobre Reglamento de dietas para miembros de la Sociedad Civil, pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que se realice el respectivo análisis tanto económico y jurídico, para luego de ser bien sustentado, se lo regrese al Concejo.-----

-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja junio 10, 2016

Dr. Benjamín Granda Sacapi
SECRETARIO GENERAL



1